DTR – 167
Bogotá D.C., 13 de marzo de 2024

CIRCULAR No. 079

PARA: SERVIDORES PÚBLICOS DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER, DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO Y CIUDADANÍA EN GENERAL.

DE: DIRECTOR TÉCNICO DE REGISTRO.

ASUNTO: HORARIO ESPECIAL DE TRABAJO PRESENCIAL EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER, DURANTE EL DIA 14 DE MARZO DE 2024.

Apreciados servidores.

De conformidad con lo establecido en el numeral 11, del artículo 20 del Decreto 2723 de 2014, corresponde a la Dirección Técnica de Registro; Adoptar las medidas para apoyar a las Oficinas de Registro, con el fin de evitar la afectación de la prestación del servicio público registral; así mismo, la Resolución No. 4815 del 04 de mayo de 2015, en su artículo primero (1°), establece que el Director Técnico de Registro adoptará las decisiones administrativas tendientes a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del servicio público cuando las circunstancias así lo ameriten.

De acuerdo al artículo primero de la Resolución No.8412 del 08 de julio de 2019, el horario habitual de trabajo de los funcionarios de la Superintendencia de Notariado y Registro a nivel nacional será de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., incluida una (1) hora de almuerzo y el horario de atención al público en las oficinas de Registro de Instrumentos Públicos será de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., en jornada continua.

Superintendencia de Notariado y Registro
Dirección: Calle 26 N° 13 – 49 Interior 201
Bogotá D.C., Colombia
Código: MP - CNEA - PO - 02 - FR - 07
Versión:03
Fecha: 20 – 06 - 2023

En tal sentido, en aras de salvaguardar la seguridad y movilidad de los funcionarios, así como propender por su bienestar con ocasión al día sin carro y sin moto; por parte de esta Dirección se ha dispuesto establecer un horario especial de trabajo presencial para el día **14 de marzo de 2024, de 08:00 a.m. a 03:30 p.m. (jornada continua), en la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER.** Lo anterior, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 158 del 11 de marzo 2024, expedido por la Alcaldía de San José de Cúcuta.

Atentamente,

OLMAN JOSÉ OLIVELLA MEJÍA
DIRECTOR TÉCNICO DE REGISTRO

Proyectó: Patricia Rodríguez Niño - Contratista DTR
Revisó: Daniela López – Abogada Contratista DTR

Superintendencia de Notariado y Registro
Dirección: Calle 26 N° 13 – 49 Interior 201
Bogotá D.C., Colombia

Código: MP - CNEA - PO - 02 - FR - 07
Versión:03
Fecha: 20 – 06 - 2023